



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

20 MAY 2014

583-14

PROYECTO DE COMUNICACION N° /14

DESCRIPCION SINTETICA: COMUNICAR EJECUTIVO MUNICIPAL NECESIDAD APLICACIÓN RANGO III CON PARTICIPACION CIUDADANA, POR CONSTRUCCION PENAL FEDERAL

ANTECEDENTES

Constitución de la Provincia de Río Negro.
Ley 4846
Carta Orgánica Municipal
Código Urbano MSCB, Anexo II Ord. 470-CM-95 Reglamentaria de la Ord. 418-CM-94
Artículos periodísticos de distintos medios locales.
Proyecto Plan de Desarrollo Ruta Circunvalación

FUNDAMENTOS

Hace años, Bariloche reclama y gestiona por la Construcción del Penal PROVINCIAL N° III para la ciudad. La original Alcaldía, no presenta la infraestructura básica adecuada para alojar a los internos que actualmente se encuentran en ella.

Bariloche Necesita el Penal PROVINCIAL N° III, por ello acompaña y celebra la decisión del Gobierno Provincial cuando comienza a dar los pasos que llevarían a hacer realidad esta necesidad tanto tiempo postergada.

La Legislatura de Río Negro, en Mayo de 2013, sanciona la Ley expropiando las tierras necesarias para su construcción. Dicha sanción, acompañada por todo el cuerpo Legislativo, responde a lo establecido y manifestado en la misma, la construcción del Penal III en la ciudad de Bariloche, Penal Provincial, que se financiaría con recursos provinciales.

En ningún momento, hasta que inician las declaraciones periodísticas del Poder Ejecutivo provincial, se había hablado de la construcción de un Penal Federal en nuestra ciudad.

Bariloche NO necesita una Cárcel Federal, no solicitó ni gestionó nunca una Cárcel Federal.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Luego de algunos cruces mediáticos, la Intendente Sra. Martini expresa públicamente que era solo un Proyecto, que no estaba definido y que se evaluaría llegado el momento.

Parece que el momento ha llegado, con la salvedad que no se ha realizado ninguna evaluación, ningún estudio ni nada que pueda establecer que el Penal Federal es necesario en nuestra ciudad. Al menos es así en cuanto a lo que se conoce públicamente y a pesar de haber expresado la Legisladora Provincial Silvia Horne del Frente para la Victoria que **“Hoy vamos a declarar una expropiación de dos parcelas linderas que están ubicadas en la zona en que el propio Municipio de Bariloche ha establecido como una zona apta para este tipo de establecimiento”**.(textual Diario de Sesiones Legislatura Río Negro).

Simplemente, se vuelve a anunciar, desconociendo la legitimidad del pueblo de Bariloche para manifestarse al respecto, desconociendo la autonomía de la Municipalidad para definir el Ordenamiento Territorial de su ejido, desconociendo la implicancia de la instalación de un Penal Federal, desconociendo el espíritu con el cual fueron declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras en las que será construido.

Al proyectar la realización de grandes emprendimientos, públicos o privados, la opinión social es un factor ineludible. Ineludible porque es la sociedad misma quien legitimara, incorporara y convivirá no solo con lo edilicio sino con todas las consecuencias que cada emprendimiento provoca en la misma.

La normativa vigente, Código Urbano MSCB, Anexo II Ord. 470-CM-95, establece como Emprendimientos Especiales, a todos aquellos emprendimientos que necesitaran Solicitud de normas especiales y a los emprendimientos de trascendencia importante.

Para ellos, establece que deben tramitar por RANGO III, pudiéndolo solicitar el titular del dominio ... e incluso el Departamento ejecutivo.

Siendo evidente la trascendencia de este Proyecto o emprendimiento, no solo por su magnitud sino también por la reacción social que ha causado y los efectos que producirá una vez realizado, debemos encuadrar la tramitación del Proyecto en RANGO III, rango

que exige la presentación pública de todo el proyecto y la posibilidad para todos los ciudadanos de manifestarse en Audiencia Pública.

El Ordenamiento de la ciudad, a cargo del Estado Municipal, requiere de coherencia en sus acciones, gestión y legislación. Hace no mucho tiempo se realizo la Audiencia Publica



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

vinculada al Proyecto Plan de Desarrollo Ruta Circunvalación siendo una sorpresa que no se haya expresado nada en relación a la construcción de un Penal Federal, sino que al ser consultados sobre el posible desarrollo de la margen sur (a la altura de las tierras expropiadas por la Legislatura de RN para el Penal), manifestaron que podía ser zona de camping, recreación... mostrando una incoherencia grave con lo proyectado ahora.

Al Ejecutivo Municipal de la MSCB, que no avance en ninguna autorización de obra sin haber cumplido con el tratamiento por RANGO III de dicho proyecto, surgiendo del mismo, no solo la normativa especial que requiere, por estar en una zona que no posee normativa aprobada, sino también, la opinión popular, de la ciudadanía, quien tiene derecho a expresarse.

La instalación de un Penal Federal, que la ciudad no necesita y no requiere genera un impacto de tal magnitud que debe priorizarse la manifestación de la voluntad popular por sobre la consecución de fondos para inaugurar una obra más en la gestión.

Seamos respetuosos de nuestros vecinos, de las normas que nos rigen, de lo que se nos reclama y del derecho que hemos consagrado en nuestra Carta Magna de utilizar las herramientas que sean necesarias para garantizar la participación ciudadana, si lo hemos hecho para la instalación de un hiper mercado, nos lo debemos para discutir si queremos o no un Penal Federal.

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Prof. Elena M. Welleschik (UCR).

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de _____ de _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COMUNICACION

- Art. 1º) Comunicar al Poder Ejecutivo de la MSCB que deberá cumplir con lo establecido en el Código Urbano, Anexo II Ord. 470-CM-95 Reglamentaria de la Ord. 418-CM-94, debiendo tramitar por el proceso de Rango III, con los debidos mecanismos de Participación ciudadana contemplados en el mismo, permitiendo a la ciudadanía conocer lo que se pretende construir y manifestarse en consecuencia.
- Art. 2º) Requerir al Poder Ejecutivo Municipal el envío de los estudios y opiniones que se hayan realizado y manifestado favorablemente en el sentido de la construcción de una Cárcel Federal en nuestra ciudad según lo expresado por la Legisladora Silvia Horne (FpV) en ocasión del tratamiento del Proyecto en la Legislatura Rionegrina. **“Hoy vamos a declarar una expropiación de dos parcelas linderas que están ubicadas en la zona en que el propio Municipio de Bariloche ha establecido como una zona apta para este tipo de establecimiento”.**(textual Diario de Sesiones Legislatura Río Negro).
- Art. 3º) **Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.**